

c) Personal laboral de duración determinada

Un Operario de servicios múltiples
 Dos profesoras de educación infantil para la Guardería. Convenio con la D.G.A.

Una sustituta profesoras de la Guardería
 Dos Socorristas de las piscinas municipales. Media jornada.
 Una sustituta de limpiadora de edificios municipales
 Dos operarios para conservación y mantenimiento de zonas naturales. Convenio con el INAEM.
 Belver de Cinca, 14 de febrero de 2011.- El alcalde.

1173

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días de la exposición pública del anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto municipal del 2010 sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, adoptado en sesión celebrada el 18 de Enero de 2011

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el 127 del R.D.L.781/86, de 18 de Abril, se publica el Resumen por capítulos así como la Plantilla del Personal.

Resumen del Presupuesto**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1º Impuestos Directos	256.350,11
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	5.120,24
Capítulo 3º Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.773,32
Capítulo 4º Transferencias corrientes	457.458,02
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	30.140,84
Capítulo 7º Transferencias de capital	514.704,51
Total	1.316.547,04

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º Gastos de personal	267.941,51
Capítulo 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	285.127,40
Capítulo 3º Gastos financieros	54.008,47
Capítulo 4º Transferencias corrientes	80.371,47
Capítulo 6º Inversiones reales	546.841,84
Capítulo 9º Pasivos financieros	16.330,69
Total	1.250.621,38

Plantilla del personal**a) Funcionarios de carrera**

Un Secretario-interventor; grupo A1, nivel de Complemento de Destino, 26
 Una Administrativo; grupo C1, nivel de Complemento de Destino, 20

b) Personal laboral fijo

Un Operario de Servicios Múltiples
 Dos limpiadoras de edificios municipales
 Una Encargada de la Biblioteca

c) Personal laboral de duración determinada

Un Operario de servicios múltiples
 Dos profesoras de educación infantil para la Guardería. Convenio con la D.G.A.

Una Auxiliar administrativo. Media jornada
 Dos Socorristas de las piscinas municipales. Media jornada.
 Una sustituta de limpiadora de edificios municipales
 Dos operarios para conservación y mantenimiento de zonas naturales. Convenio con el INAEM.
 Belver de Cinca, 14 de febrero de 2011.- El alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

1174

ANUNCIO

Solicitada por D. Salvador Lanza Sandi, en representación de GRANJA SANTA ANA CB, con domicilio a efectos de notificación en C/ Piadol nº 3, licencia ambiental de actividades clasificadas para la LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE EN EL T.M. DE ALMUDÉVAR (HUESCA), con emplazamiento en Polígono 5 Parcelas 131, 134, 135, 138, 139 y 114 del término municipal de Almudévar, que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Huesca) para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almudévar, a 28 de febrero de 2011.-La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1175

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Texto Refundido de la Modificación aislada nº 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga (Huesca). Modificación de una zona verde del casco antiguo para la ampliación de un equipamiento sito en las calles Soses y Alfredo Nobel, redactado por el Sr. Arquitecto municipal D. Daniel Jones Labrador, de fecha Diciembre de 2010.

SEGUNDO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el texto íntegro de la citada modificación del PGM, e insertar en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el anuncio, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la LUA, y art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

TERCERO.- COMUNICAR a la Comisión Jurídica Asesora de Aragón el sentido del presente acuerdo, transmitiendo a estos efectos copia fehaciente de la resolución adoptada en el plazo máximo de un mes tras la adopción del correspondiente acuerdo, de conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 148/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón.

CUARTO.- DILIGENCIAR todos los planos y demás documentos que integran la citada modificación sobre la cual ha recaído el presente acuerdo de aprobación definitiva, conforme al art. 98 del Reglamento de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

QUINTO.- REMITIR certificación plenaria de la resolución definitiva del presente acuerdo a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, así como copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por la Secretaria de la Corporación municipal, y una copia en soporte informático, de conformidad con la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

SEXTO.- INSCRIBIR el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión, con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón.

SEPTIMO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- TRASLADAR la presente propuesta a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, 28 de febrero de 2011.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley, la presente normativa urbanística entrará en vigor al día siguiente al de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NORMATIVA URBANISTICA

TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 42 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FRAGA (HUESCA)
 MODIFICACIÓN DE UNA ZONA VERDE DEL CASCO ANTIGUO PARA LA AMPLIACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO SITO EN LAS CALLES SOSES Y ALFREDO NOVEL

PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA

REDACTOR: DANIEL JONES LABRADOR, ARQUITECTO MUNICIPAL

FECHA: DICIEMBRE DE 2010

ÍNDICE

I. MEMORIA

I.1/ ANTECEDENTES

I.2/ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

I.3/ PROCEDIMIENTO

I.4/ NORMATIVA URBANÍSTICA

I.5/ PARCELAS AFECTADAS

I.6/ CUADRO DE SUPERFICIES DE LA MODIFICACIÓN

I.7/ PLANOS

II. ANEXOS

II.1/ ACUERDO INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009

II.2/ INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL RELATIVO A LA NUMERACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AISLADAS DEL PLAN GENERAL DE FRAGA.

II.3/ RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

II.4/ DICTAMEN Nº 138/2010 DE INFORME FAVORABLE EMITIDO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010.

I. MEMORIA

1. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Fraga establece las zonas verdes y espacios libres en el ámbito de Casco Antiguo del municipio de Fraga. Entre estos se sitúa el delimitado por las calles Soses, Miralsot, Esplús y el CEIP Miguel Servet. Esta zona verde de extensión 3.492,73m² tiene parte de ella enfrente del patio norte de la escuela antes citada, de manera que el planeamiento actual hace inviable una necesaria ampliación del ámbito del CEIP.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

Con esta modificación puntual de PGOUM se pretenden integrar 433,07m² de la zona verde antes indicada al equipamiento del CEIP Miguel Servet. La superficie de zona verde desplazada se situará en la misma calle Soses, ampliando y conectando dos zonas verdes ya existentes con la intención de establecer una trama de espacios libres entre tres viales que, pese a la corta distancia que los separa la configuración topográfica ha mantenido alejados.

Se incluye también una ampliación del casco urbano mediante una prolongación de la zona verde de la calle Soses con la que se dará continuidad urbana a ambos laterales de esta calle, pues en su extremo sureste tan solo uno de los laterales es urbano. Con esta ampliación del suelo urbano como zona verde se garantizará el mantenimiento adecuado de un espacio que por su uso habitual como acceso a la escuela es claramente urbano.

3. PROCEDIMIENTO

Se deberá tramitar la presente documentación, según dispone el art. 73, 74 y art. 75 de la LUA 5/1999 y atendiendo al requisito especial contemplado en el art. 74.2, dado que esta modificación traslada el dominio público de zona verde y por tanto requerirá informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora.

Por tratarse de clasificación de nuevo suelo urbano con el objeto de ser clasificado zona verde, no cabe la aplicación de módulos de reserva según el art. 74.3.

4. NORMATIVA URBANÍSTICA

El sistema de equipamientos (clave C), según el Plan General de Ordenación Urbana Texto Refundido 1984 está definido por el art. 40, el sistema de zonas verdes (clave D) por el art. 41 y la clave 1a en la zona de casco histórico en el art. 47.

Art. 40. Sistema de equipamientos. Clave C

1. Definición

Comprende los suelos destinados a usos públicos o colectivos al servicio directo de los ciudadanos. Normalmente el suelo será de dominio público, sin perjuicio de atribuir su gestión a los particulares. Se exceptúa la necesidad de dominio público de los suelos objeto de actuaciones específicamente destinadas a usos educativos socio-culturales y sanitario-asistenciales realizadas por fundaciones acogidas a la legislación de beneficencia, así como las que vayan a cargo de cooperativas. Finalmente, tampoco será preciso que ostenten condición demanial los suelos en que deban levantarse edificios para cultos religiosos. En todo caso, ninguna de estas excepciones reduce la extensión de los suelos públicos resultantes de la cesión gratuita y obligatoria de los terrenos destinados a Sistemas Locales por disposición de este Plan o por aplicación de los estándares previstos por estas Normas.

2. Tipo de ordenación

El tipo de ordenación será el de edificación por volumetría específica

3. Usos permitidos

Cívico y cultural, recreativo, asistencial y deportivo

4. Superficie edificable

La edificación no superará en ocupación en planta el 70% de la superficie de la parcela neta

5. Altura máxima

Se fija en cuatro plantas y 12 mts.

6. Distancia mínima a linderos

Se fija en tres metros

7. Índice de edificabilidad neta (IEN)

Se fija en 2,5 m² de techo/m² suelo aplicable a la totalidad de la parcela edificable.

Art. 41. Sistema de zonas verdes. Clave D

1. Definición

Comprende los suelos destinados a zonas verdes en Suelos Urbanos y Urbanizables. Serán de uso y dominio públicos y no edificables.

Se entiende por parques las zonas verdes cuya superficie es igual o mayor a 10.000 m² (1 ha.). Se consideran jardines urbanos las zonas verdes cuya superficie sea menor de 10.000 m² (1 ha.)

Art. 47. Subzona de sustitución de la edificación. Clave 1a

1. Delimitación

Comprende aquellos sectores de suelo urbano no sometidos a Planeamiento Especial situados en el margen izquierda del Río Cinca que por sus características, se desarrollan mediante la sustitución puntual de la edificación sin que ello

no pueda suponer la adopción de otros mecanismos alternativos de planeamiento como son Estudios de Detalle y los Planes Especiales de reforma interior, cuando las circunstancias que concurren lo precisen.

Parámetros de la ordenación:

Tipo de ordenación: El tipo de normal de ordenación será el de alineación de viales, no obstante este tipo de ordenación podrá ser sustituido por el de volumetría específica, manteniendo la edificabilidad permitida mediante la redacción de estudios de detalles en las condiciones establecidas en el art. 48 de este Plan General.

Parcelan mínima: Se fija en función del ancho de fachada en la alineación de vialidad y de la superficie de la parcela, según las siguientes dimensiones:

ANCHO MÍNIMO DE FACHADA 5,5m.

SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA 65,00 m².

5. PARCELAS AFECTADAS

a) Parcelas Zona Verde que se destinarán a Equipamiento:

1. Extremo oeste de la Parcela delimitada por la calles Soses, Miralsot, Esplús y el CEIP Miguel Servet.

Superficie de la parcela que se destinará a equipamiento: 433,07m².

b) Parcelas urbanas que se destinarán a Zona Verde:

1. Situada en la calle Alfredo Novel número 14. Linda con la calle Alfredo Novel y con zona verde de la calle Soses. Propiedad del M.I. Ayuntamiento de Fraga con naturaleza jurídica patrimonial. zonificado como Suelo Urbano, Zona de Casco histórico Ia de sustitución de la edificación.

Superficie real de la parcela: 144,00m².

2. Parcela propiedad del M.I. Ayuntamiento de Fraga, zonificado como Suelo Urbano, Zona de Casco histórico Ia de sustitución de la edificación.

Superficie de la parcela que pasará a ser urbana: 61,47m².

c) Parcelas No Urbanas que se destinarán a Zona Verde:

1. Situada en el sureste del Casco Antiguo y limítrofe a éste. Propiedad del Ayuntamiento de Fraga con naturaleza jurídica patrimonial. Linda con la continuación de la calle Soses por el lateral norte de ésta.

Superficie total de la parcela 194.394,00m².

Superficie de la parcela que pasará a ser urbana: 227,60 m².

6. CUADRO DE SUPERFICIES DE LA MODIFICACIÓN

	SUELO URBANO		SUELO NO URBANO
	ZONA VERDE	EQUIPAMIENTO	SUELO URBANO 1a
ESTADO INICIAL	433,07 m ²		205,47 m ²
ESTADO FINAL	433,07 m ²	433,07 m ²	227,60 m ²

7. PLANOS

1. EMPLAZAMIENTO

2. ESTADO ACTUAL

3. PLANTA PROPUESTA.

Fraga, 30 de diciembre de 2010.- El arquitecto municipal, Daniel Jones Labrador.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

1176

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 2 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Peraltila, a 28 de febrero de 2011.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

1177

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 3 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Peraltila, a 28 de febrero de 2011.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.